



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 20 DE ENERO DE 1996

Número 16

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.	603
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.	603
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	503

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.	603
---	-----

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Especial.	604
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia. Expedientes de apremio.	611
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. Exp./C=5-7-2. Término municipal de Lorca.	612

#### 3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia. Corrección de error.	612
Junta Electoral de Zona de Yecla. Corrección de error.	612
Junta Electoral de Zona de Lorca. Corrección de error.	612

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 390/95.	613
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 321/94-A.	614

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier Procedimiento 649/94.	615
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 531/94-J.	616
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 216/89.	616
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.411/94.	617
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Sabadell. Autos 401/93.	617
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 731/93.	618
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 66/95.	618
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 252/94.	619
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 249/93.	620
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 545/95.	620
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 411/95.	620
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Juicio 351/95.	620
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Procedimiento 367/94.	621
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 69/94.	622
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.135/90.	622
Primera Instancia número Tres de Alicante. Juicio 321/91.	622
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Expediente 73/95.	623
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 506/94.	623
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 12/95.	624
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Corrección de error.	624
Primera Instancia e Instrucción Jumilla. Autos 18/93.	624
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Expediente 6/93.	625
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Expediente 6/93.	625
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 154/94.	626
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 101/94.	626
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 250/95.	626
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 382/95.	627
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Arrendamiento urbano 315/95.	627
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 375/94.	628
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 394/94.	628
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 356/94.	629
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 214/95.	630
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 3/96.	630
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 8/96.	630
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 7/96.	631
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1/96.	631
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 215/95.	632
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 5/96.	632
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 6/96.	632
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 4/96.	633
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.754/94.	633
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 143/95.	634
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 163/65.	634
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 3/96.	634
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 269/95.	635
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 514/92.	635
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 56/95.	635

#### IV. Administración Local

SAN JAVIER. Patronato Deportivo Municipal. Rectificación de errores.	636
CARTAGENA. Iniciar el expediente de reparcelación de unidad de actuación número 1.1 Los Dolores.	636
CARTAGENA. Aprobar inicialmente una Ordenanza Municipal de Edificación.	636
MOLINA DE SEGURA. Resolución sobre proceso selectivo de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.	637
MOLINA DE SEGURA. Aprobado canon anual del Cementerio.	638
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU91/440.	638
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU95/194.	638
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU94/145.	638
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU91/433.	638
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU91/466.	639
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU92/181.	639
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU95/199.	639
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU95/205.	639
CARTAGENA. Urbanismo. Expte. RU95/37.	640
ALCANTARILLA. Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Alcantarilla.	640
TOTANA. Aprobado inicialmente expediente número 17 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1995, por Crédito Extraordinario.	640



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

**640 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 336/95. Construcción de vivienda y semisótano en diputación de Torrecilla, Ctra. de la Estación. Lorca. Promovido por don Luis Miñarro Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**641 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 201/95. Construcción de vivienda y semisótano en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don José Tirado Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**642 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 364/94. Ampliación de nave agrícola para uso industrial, destinado a fabricación de productos químicos. Yecla. Promovido por Industrias Químicas Felosa, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Carreteras

**620 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.**

Se somete a información pública la petición formulada por don Antonio Peñalver Martínez, de instalar esta-

ción de servicio en la carretera entre Autovía A-7 y N-340 P.K. 3,150 margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 19 de diciembre de 1995.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Mesguer**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 483

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, n.º 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0200048046	CONSTRUCCIONES METALICAS LA ESPAÑOLA, S.A. CTRA MADRID, KM 385 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1190 a 1190	120.240
0201001509	SANABELLA, S.L. CAMINO DE MURCIA 88 (C.P. 30530)	CIEZA	1292 a 1293	3.601.163
0201003566	BELLACIEZA, S.L. GIBRALTAR 3 (C.P. 30530)	CIEZA	1193 a 1293	1.343.973
3000016704	LUIS GUARCH ROJANO MAYOR 20 LA ALJORRA 0 (C.P. 30390)	CARTAGENA	1190 a 1190	118.195
3000019960	ESPINOSA SAMPER SERAFIN HUERTA DEL CONSEJERO (C.P. 30880)	AGUILAS	1290 a 0693	11.814.313
3000024727	TRNASPORTES BASCONESA, S.L. WISSEL DE GUIMBARDA 26 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1193 a 0194	2.114.589
3000027059	ELENA HERNANDEZ MARTINEZ SAN FERNANDO 26 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0890 a 1090	82.161
3000027374	CERAMICA DE TOTANA S.L. ALCANTARA 52 (C.P. 30850)	TOTANA	1291 a 0793	24.188.226
3000031895	ANTONIO HERNANDEZ GALLEGO CARRIL CEBADERO,42-C.STA.CA (C.P. 30012)	SAN BENITO	0289 a 1291	1.450.416
3000039293	SUMINISTROS GENERALES LEVANTE, S.A. DALIA 38 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0193 a 0794	4.967.838
3000040021	GINES COY VIVANCOS ALONSO CANO 21 ST.ANA 0 (C.P. 30319)	CARTAGENA	1086 a 1086	30.000
3000040608	JOSE SANCHEZ GARCIA ISABEL LA CATOLICA 34 Bo PE (C.P. 30300)	CARTAGENA	0882 a 0689	7.281.748
3000040940	COMERCIAL DEL SURESTE, S.A. LOPE DE RUEDA, 3 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1092 a 0794	7.541.041
3000042369	JUAN TORRES GARCIA SALZILLO 19 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0483 a 1086	1.931.879
3000044846	PEDRO FERNANDEZ MATA SAN ANTONIO 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0282 a 0988	2.706.382
3000045262	ATLAS CARTAGENA, S.A. JIMENEZ DE LA ESPADA, 36 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0392 a 0294	6.462.383
3000046564	TECNICA ESTUDIOS Y DISTRIBUCION, S.A. JUAN FERNANDEZ, 36 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1292 a 0493	2.609.284
3000046732	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA MELENDERAS, 30 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1086 a 0192	3.380.496
3000046966	HIJOS DE F.FLORES BASTIDA S.A. SENDA DE GRANADA, S/N 0 (C.P. 30100)	MURCIA	0793 a 0394	8.965.333

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000047157	SEBASTIAN CANOVAS COSTA PASOS, 2 (C.P. 30840)	ALHAMA	0686 a 0489	877.911
3000047773	CALZADOS CANOVAS S.L RAMBLILLAS 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0293 a 0894	9.926.289
3000049691	BERNARDO EGEA TEJEDOR GRUPO ONESIMO REDONDO 50 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	1291 a 1292	395.975
3000050924	COMERCIAL LOBASCON,S.L. SANTO DOMINGO 20 (C.P. 30008)	MURCIA	0192 a 1293	5.364.363
3000051702	ANDRES A. MARTINEZ COPETE DUQUE 27 (C.P. 30202)	CARTAGENA	1281 a 0292	855.407
3000052190	MANU-REX, S.A. MADRID 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0593 a 0994	1.297.416
3000053438	JOSE MARIN MORCILLO PZA. ZARANDONA 32 (C.P. 30530)	CIEZA	0188 a 1090	732.879
3000053688	GONZALEZ ROMERO TRINIDAD ROBLES VIVES 5 (C.P. 30800)	LORCA	1288 a 0194	6.907.388
3000055518	LAVAUTOR, S.L. CAPITANES RIPOLL 22 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0491 a 0594	993.595
3000055588	ANTONIO NAVARRO MIRAS MIGUEL DE CERVANTES 21 (C.P. 30880)	AGUILAS	0782 a 0684	1.035.762
3000057711	GARCIA GAZQUEZ AGUSTIN DIPUTACION ESPARRAGAL 0 (C.P. 30891)	PUERTO-LUMBRERAS	0487 a 0794	695.882
3000057763	SOCIEDAD COOPERATIVA LA PAZ VARA DEL REY 22 - EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	0991 a 0692	3.626.188
3000058805	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ DIP. LA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0791 a 0492	3.571.167
3000058848	LEVANTINA DE MAQUINARIA Y OBRAS PUBLICAS CABEZO CORTADO 0 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0293 a 0293	285.326
3000060019	COMERCIAL JUAN RUIZ, S.A. AVD.JOSE ANTONIO, S-N. 0 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0189 a 1293	1.515.285
3000060370	CISTERNAS MEDITERRANEO, S.A. CTR.ALICANTE KM1.8.MEDIA LEGUA (C.P. 30392)	CARTAGENA	0590 a 0693	10.375.562
3000060698	TALLERES ROVI,EMPRESA ASOCIATIVA LABORAL CTRA MURCIA SN 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1292 a 0693	1.212.817
3000061226	J Y F BUENDIA S L HUERTO ALIX,S/N-STGO.EL MAY (C.P. 30012)	MURCIA	0288 a 0189	388.007
3000061580	CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A. LLANO DE BRUJAS KM 4 0 0 (C.P. 30161)	MURCIA	0193 a 0694	6.263.970
3000061913	JOINTEX, S. L. FERNANDO III EL SANTO S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0493 a 0994	4.100.448
3000062660	FRANCISCO ARCE GALVEZ SAN JOSE-DUPLEX A 5 (C.P. 30570)	S.J.VEGA-BENIAJAN	1290 a 0992	728.035
3000062858	RAFAEL RAMIREZ SANTOS S. ANTONIO, 10 (C.P. 30001)	MURCIA	0289 a 1092	757.902
3000063406	COHEGONSA, S.A. PRINCIPE DE ASTURIAS 30 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0292 a 0793	5.813.216
3000064311	GESTORES PROMOTORES, S.A. MAYOR, 43 1° C 0 (C.P. 30360)	LA UNION	0986 a 0387	190.230
3000064650	EVEN MOBILIARIO, S.A INDUSTRIAL SAN CRISTOBAL 0 (C.P. 30100)	MURCIA	0194 a 0494	1.551.572
3000065404	PIEDRA ARTIF.Y PREFABRICADOS BR, S.L. LA ATALAYA LOS BARREROS 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1091 a 1193	3.723.072
3000065532	NEUMATICOS Y CADENAS INDU. S.L. CTRA ALICANTE KM 25 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0393 a 0294	1.709.358
3000065533	NEUMATICOS Y CADENAS INDU. S.L. CTRA ALICANTE KM 25 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0393 a 1293	2.830.739
3000066164	PROYECTOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS GUTIERREZ MELLADO 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0194 a 0194	49.086
3000067184	HIJOS JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, S.A. CTRA.JUMILLA S/N 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0493 a 0494	7.281.874
3000068221	PARRA LOPEZ S.A DIP. ESPARRAGAL 0 (C.P. 30890)	PTO. LUMBRERAS	0588 a 1191	869.128
3000068641	JOSE LUIS BELDA S.A. INDUSTRIAL INDUNION,S/N 0 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0192 a 0894	2.661.182
3000070474	ISABEL FRANCO PEREZ C/ ALAMO 22 (C.P. 30800)	LORCA	0288 a 0690	42.000

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000070497	PUNZANO RODRIGUEZ FELIX PAZ 22 (C.P. 30510)	YECLA	1193 a 0494	296.945
3000070690	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.L. RONDA NORTE 23 (C.P. 30009)	MURCIA	0393 a 1193	1.172.840
3000070747	INDUSTRIAS LACTEAS DEL SURESTE COLON 82 (C.P. 30550)	ABARAN	0186 a 1089	8.393.032
3000070795	GARCIA ACEBAL JUAN CARLOS SAN JOSE 113 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1088 a 0394	3.900.410
3000070938	S.A.E. AMURA RIO JUCAR, 20 LOS DOLORES 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0287 a 0290	715.086
3000071550	ANGEL ESPIN&ADELA OLMOS MAESTRO PUIG VALERA 10 3c B (C.P. 30140)	SANTOMERA	0991 a 0492	189.880
3000071624	ALFREO GONZALEZ PEREZ SENDA GARRES,S/N 0 (C.P. 30158)	LOS GARRES	0687 a 0392	815.077
3000071647	TAPIA HERMANOS, S. A ALFONSO XIII 50 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0190 a 0894	16.340.683
3000072476	ALCAN MOTOR S.A. FLORIDABLANCA, 60 (C.P. 30002)	MURCIA	0991 a 0193	488.843
3000072963	MIGUEL OLIVARES BALSALOBRE RONDA NORTE 15 (C.P. 30009)	MURCIA	0787 a 0391	2.507.961
3000073319	ASTILLEROS ALBAMAR,S.L. LA FLORIDA 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	0490 a 0894	17.153.668
3000073382	CONTRUCCIONES BALSAPINTADA, S.L. RIO SEGURA 23 (C.P. 30332)	FUENTE-ALAMO	0492 a 0894	11.288.025
3000073542	BODEGAS VIÑA UMBRIA, S.A. VEREDA REAL S/N 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0194 a 0494	677.770
3000073647	SERRANO ALCAINA ANTONIO LOPEZ GISBERT 24 (C.P. 30800)	LORCA	0892 a 0194	884.707
3000073739	IOLANDA FRIEBEL GEBORENE, S. J. L. GUARDIOLA, 7 (C.P. 30600)	ARCHENA	1181 a 1188	180.000
3000073890	MICROCHIP CARTHAGO,S.A. JUAN FERNANDEZ, 31 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0590 a 0594	5.258.981
3000076257	JUAN FRANCISCO CARTAGENA PEREZ CTRA. ARNEVA AL MOJON, KM 1 (C.P. 03300)	ORIHUELA	1087 a 0488	493.777
3000076265	TECNI 3 S A PIO BAROJA S/N 0 (C.P. 30110)	CABEZO TORRES	0693 a 0693	60.001
3000076851	CAVA CASINO MURCIA, S.A. MONTIJO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	1288 a 0494	2.236.387
3000077742	FRANCISCO RIQUELME ESCAMEZ CTRA. DE ARCHENA, 5 (C.P. 30562)	CEUTI	0993 a 0993	51.871
3000077920	ELEGANZA, S.A. GUTIERREZ MELLADO 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0593 a 1293	366.839
3000078312	COMERCIAL PROA, S. A LIZANA,3 1 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0688 a 0489	312.576
3000079469	SUCROSE S.A. LG LOS PAGANES S/N 0 (C.P. 30320)	FUNETE ALAMO	0391 a 0694	1.734.110
3000080161	CONSTRUCCIONES GORRION, BARRENAS Y SERRANO, S.L. ARAGON 6 (C.P. 30180)	BULLAS	0494 a 0594	988.230
3000080538	SEFRAN S.L. MANUEL ACEDO 73 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0191 a 1292	1.687.049
3000080978	S.A.E. AMURA RIO JUCAR, 20 LOS DOLORES 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0289 a 0190	125.895
3000081025	CARRILERO EDIFICIOS REHABILITADOS, S.A. SAN CRISTOBAL 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0993 a 0993	224.462
3000081613	KARMA DISTRIBUCIONES, S.L. PINTOR BALACA 48 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0693 a 0894	2.314.720
3000081669	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO JUAN SOLER 55 (C.P. 30180)	BULLAS	1193 a 1193	40.018
3000081799	GIL INIESTA S L POLIGONO INDUST.OESTE 21 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0489 a 0394	3.118.372
3000081828	PEDRO MADRID NICOLAS MAYOR, 115 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0689 a 0392	5.747.391
3000082380	RECREATIVOS CARDOSOS, S.L. ESPINOSA 12 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0289 a 0294	2.715.794
3000082630	JOSE MARCILLA NAVARRO PJ LOS RABALES,S/N (BALSAPINTADA) (C.P. 30332)	FUENTE-ALAMO	0990 a 0792	460.236

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000082711	ASEMA, COMUNIDAD DE BIENES CNEL. PAREJA, 2 2 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0289 a 0591	2.161.785
3000083244	RAFEL JOSE GOMEZ OSETE BARCELONA, 40 (C.P. 30100)	ESPINARDO	1289 a 0190	73.302
3000083389	C.B. JUAN SERRANO Y MARCOS JODAR SALVADOR, S/N 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0691 a 0392	786.097
3000083475	COPUMA, S.A. RONDA NORTE 16 (C.P. 30009)	MURCIA	0593 a 0593	65.545
3000083608	CAMPOS MARTINEZ JUAN SUCRE 7 (C.P. 30850)	TOTANA	1192 a 0694	2.772.035
3000084545	COOP. DEL CAMPO VERA CRUZ CTRA. DEL MOLINO 0 (C.P. 30612)	ULEA	0490 a 1091	1.080.002
3000084928	GILHERSA, C.B. POETA MIGUEL MEDINA, S/N 0 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0889 a 0693	4.550.381
3000085009	INDUSTRIAS LACTEAS DEL SURESTE COLON 82 (C.P. 30550)	ABARAN	0788 a 0788	122.400
3000085141	PRINCE D AZOW E IBERICA, S.A. CTRA. JIMENADO, KM. 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0190 a 0294	40.548.364
3000085312	XIMENA CARMEN MANDIOLA DIAZ REINA VICTORIA 9 2 B 0 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0690 a 0391	193.684
3000085365	TOMASA JIMENEZ MIRAS CORREDERA, 5 (C.P. 30800)	LORCA	0190 a 0492	161.164
3000086090	HURZAM, S.L. VISTALEGRE 9 (C.P. 30007)	MURCIA	1189 a 0494	3.260.579
3000086376	SERV MANTENIMIENTO E IMPORT S.L. DIEGO RODRIGUEZ ALMELA 5 (C.P. 30007)	MURCIA	0492 a 0494	3.294.694
3000086781	FRANCISCO MERCADER ZAPATA CALVARIO, 31 (C.P. 30100)	ESPINARDO	1190 a 1191	191.875
3000086858	ESC. PROF. MANIQUEŠ E IMAGINES S.L. GONZALEZ ADALID 11 (C.P. 30001)	MURCIA	0792 a 0394	936.761
3000087288	FRANCISCO CAÑAVATE MARTINEZ VICH, 15 1 LOS DOLORES 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0390 a 1190	170.483
3000087642	MANUEL MARTINEZ SARABIA GOYA, 18 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0390 a 0492	1.370.529
3000087919	EXAMU S.L. CAÑADAS DE ROMERO 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0592 a 1094	4.792.361
3000087973	COMPANÍA DE APLICACIONES INFORMATICAS, S.L. CULTURA 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0294 a 0394	92.550
3000088398	GRUPO HOTELERO, S.A. GRAN VIA LA MANGA, PARC 149 (C.P. 30370)	LA MANGA CARTAGENA	1292 a 0593	5.147.754
3000088537	HORMIGONES LAS CAÑAS, S.A. FINCA LO SASTRE LA APARECID (C.P. 30202)	CARTAGENA	0593 a 0394	4.450.545
3000088618	EMIFANTASY, S.A. JUAN XXIII 4 (C.P. 30008)	MURCIA	1191 a 0193	2.164.447
3000088812	MUÑOZ VALERA FRANCISCO NUEVA SAN ANTON, 11 (C.P. 30009)	MURCIA	0991 a 0494	2.014.846
3000088930	LAVAUTOR, S.L. CAPITANES RIPOLL 22 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0790 a 0294	716.350
3000089244	TRANSPORTES MAYPE, S.L. VICENTE MEDINA 4 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0592 a 0494	4.958.734
3000089556	FERMIN CARAS MARTINEZ Y OTRO, C.B. JACINTO BENAVENTE, 1 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0790 a 0791	753.280
3000090069	ANGEL F. MONTIEL PASCUAL Y OTRO DIP. TORRECILLA, CASA VENTANA (C.P. 30800)	LORCA	0492 a 1293	9.627.759
3000090401	DESIMUR, S. L. POL. IND. O. PARCELA 17 3 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1093 a 1093	60.001
3000090914	FCO. JAVIER CONESA FERNANDEZ LUIS GUAARCH, 4 LA ALJORRA 0 (C.P. 30390)	CARTAGENA	0891 a 0892	370.198
3000091232	PROMOCIONES MEDITERRANEO CLUB, S.L. PINTOR BALACA, 4 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0892 a 0694	4.753.879
3000091249	EXPORT SHIPPING, S.A. PUERTAS DE MURCIA 10 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1193 a 0894	12.792.779
3000091358	GECOYNSE, S.L. SAAVEDRA FAJARDO, 3 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0393 a 0294	4.685.033
3000091434	CARROCERIAS MOVICAR, S.A.L. HUERTO ALIX, 2 TRAV., S/N-S.M (C.P. 30012)	MURCIA	0292 a 0293	575.338

<b>Cód.Cta.Cof</b>	<b>Nombre</b>	<b>Localidad</b>	<b>Periodo</b>	<b>Importe</b>
3000091482	ESPROSE, S.L. TORRECILLA * CTRA GRANADA* (C.P. 30817)	LORCA	1190 a 0894	28.423.319
3000092084	SYSTEM COMERCIALIZACIONES, S.L. CTRA LOS ALCAZARES,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1192 a 1193	737.965
3000092270	MARIA PAZ ORTA MARTINES ALAMEDA SAN ANTON, 18 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1291 a 1291	60.561
3000092346	CANDIDO PIÑERO MARTINEZ TOPETE 5 (C.P. 30360)	LA UNION	0792 a 0992	105.018
3000092378	MARIA ROSA BASTIDA SANCHEZ PICO ANETO,37 BAJO 0 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0991 a 0991	1.972
3000092547	COMERCIAL MERINO I.S.L. CTR.STA.CATALINA,42-HIPICA (C.P. 30012)	MURCIA	0491 a 0392	614.552
3000092637	MONSERRAT GARCIA AZNAR RONDA NORTE 15 (C.P. 30009)	MURCIA	0490 a 1092	1.728.281
3000093017	NUEVA ITALIBERICA SH EL RAL*PARAJE LA BODEGA*APA (C.P. 30848)	ALHAMA DE MURCIA	0593 a 0894	5.827.002
3000093734	CENJON JAIME MARIA JOSEFA PLAYASOL (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0791 a 0793	1.237.850
3000093748	ANDREUMAR, S.L. BRAZAL DE LA RAJA 40 (C.P. 30130)	BENIEL	0192 a 0394	2.135.692
3000093933	CASH CONVER S.A. RIO PLIEGO,S/N 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0791 a 0791	140.540
3000093958	EL PINAR DE LOS ANGELES S.A. GENERAL GUTIERREZ MELLADO - (C.P. 30008)	MURCIA	1296 a 0594	537.104
3000094065	MARIA DOLORES CONTRERAS VERA FINCA LO SASTRE,S/N LA APAR (C.P. 30395)	CARTAGENA	0591 a 0591	11.370
3000094335	EL TECLO, S.L. BARRIO SAN MARIANO, 11 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0992 a 0193	1.386.362
3000094524	PROMOCIONES D,ARBAIDA, S.L. PASEO MIGUEL SANTANA,3 PORT (C.P. 30364)	LA UNION	1193 a 1293	491.184
3000094670	SERFRIGO, S.L. CTR.LOS ALCAZARES,KM. 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0892 a 1293	3.301.200
3000095552	ERUDIO S.A.L. ALEJANDRO SEIQUER 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0193 a 1193	1.314.667
3000095596	CODIRAL, S.L. POLIGONO LA POLVORISTA 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1292 a 1292	205.860
3000096126	MONSERRAT GARCIA AZNAR RONDA NORTE 15 (C.P. 30009)	MURCIA	0791 a 1191	89.394
3000096389	LACTEOS LEDECA, S.L. SALZILLO 1 (C.P. 30510)	YECLA	1193 a 0494	2.810.550
3000096400	ANGEL ABELLAN Y JEREMY, C.B. C/SENDA DE GRANADA 1 (C.P. 30100)	MURCIA	1192 a 0693	648.293
3000096541	CENTRO E. EMPRESARIAL, S.L. SIERRA GREDOS, 5 (C.P. 30005)	MURCIA	1091 a 0192	71.823
3000097074	EXPLORACIONES AGRICOLAS IBARRA E HIJOS S.C.L. DIP. MARCHENA, S.N 0 (C.P. 30800)	LORCA	1093 a 0794	1.154.128
3000097083	CERAMICAS FERRANDIZ, S.L. TORRECILLA, S/N 0 (C.P. 30817)	LORCA	0292 a 1094	4.891.291
3000097126	CEFESHA, S.L. JUAN RAMON JIMENEZ 10 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1093 a 0894	7.848.367
3000097455	LIMPIEZAS ANAFA, S.L. PINTOR P.FLORES, 29 (C.P. 30011)	MURCIA	0492 a 0393	407.310
3000097920	JOSE Y SALVADOR GARCIA, C.B. PADRE MARTINEZ GARCIA, 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1292 a 0193	66.324
3000098061	MUTEXMU, S.L. C/ LAVADERO 0 (C.P. 30180)	BULLAS	1292 a 1193	1.199.945
3000098813	MARMOLES SRRASOL S.L. MIGUEL DE CERVANTES 3 (C.P. 30100)	MURCIA	0692 a 0294	3.216.441
3000245885	COOPERATIVA DEL CAMPO VERA CRUZ CTRA. DEL MOLINO 0 (C.P. 30612)	ULEA	1091 a 1091	60.001
3000717131	MANUEL CUADRADO PEDRO JOSE REINA VIOLANTE 5 (C.P. 30007)	MURCIA	1286 a 1286	16.802
3000897738	CAMPILLO CASTEJON JOSE PZA SAN FRANCISCO, 12 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1092 a 1192	268.182
3001000001	PENINSULAR DE TUBOS, S.L. TRECE DE OCTUBRE 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1292 a 0693	4.155.538

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3001000002	CONSTRUCCIONES ROCA CAÑAVATE, S.L. TURQUESA - URB MEDITERRAN (C.P. 30310)	CARTAGENA	1293 a 0794	6.278.155
3001000012	TRANSPORTES VIRGEN DEL PASICO, S.L. LOS SEGADOS, 17 ROLDAN 0 (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0592 a 0693	1.027.095
3001000663	RIJARSEM, S.L. CASTILLA 6 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0892 a 1293	1.823.108
3001000865	MANUEL MARTINEZ MILANES ESCUPTOR CARRILLO GARCIA 13 (C.P. 30530)	CIEZA	1192 a 0193	100.966
3001001063	HERNANDEZ REINA JOAQUIN PASEO ROSALES 48 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0592 a 0692	95.014
3001001134	SOCIEDAD COOPERATIVA DENTAL MURCIANA POETA MIGUEL HERNANDEZ 10 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1092 a 0694	7.246.216
3001001687	ARTEBROMUR S.L. NONDUERMAS C. MAYAYO 0 (C.P. 30120)	MURCIA	0892 a 0294	2.128.140
3001001713	B.Q. PLASTIC, S.L. CARRIL DE LOS PINOS 0 (C.P. 30110)	MURCIA	0193 a 0494	6.039.217
3001001843	STEFAN PETER PAUL-VIG CABO ROMANO - VILLA12(LA MA (C.P. 30380)	CARTAGENA	0892 a 0892	60.001
3001002128	ADOROS, S.L. BOLARIN - STGO RIBERA 4 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0593 a 0593	43.569
3001002153	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FDEZ. GONZALEZ ADALID, 13 (C.P. 30001)	MURCIA	0792 a 1192	959.301
3001002216	TAMUSA, S.L. TRAPERIA 25 (C.P. 30001)	MURCIA	0593 a 0194	844.277
3001002584	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO BOLNUEVO 289 (C.P. 30860)	MAZARRON	0192 a 0393	122.174
3001002725	JOSE GARCIA SANCHEZ DOS DE MAYO 8 (C.P. 30360)	LA UNION	0293 a 0393	82.518
3001002872	IND.DEMOLICIONES Y DESGUACES, S.A. EMPETROL(VALLE DE ESCOMBRER (C.P. 30350)	CARTAGENA	1092 a 0193	3.072.457
3001003037	GERMAIN SERRANO TORRES MARQUES DE ROZALEJO(LOS NAR (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1292 a 0594	520.990
3001003642	PEDRO ALCARAZ Y ASOCIADOS, S.L. LAS PALMERAS,3-B.PROGRESO 0 (C.P. 30012)	MURCIA	0193 a 0893	1.817.910
3001003652	EDUARDO Y FRANCISCO GARCIA RUIZ C.B. MONTECARMELO, EDIFICIO EBAN (C.P. 30011)	MURCIA	0793 a 0194	981.340
3001004141	BIZANTINO, S.L. ACEQUIA ALGUAZAS 15 (C.P. 30012)	MURCIA	0193 a 0793	493.469
3001004310	ENGANCHES Y TRANSPORTES DE SANTA ANA, S.L. ESPRONCEDA, S/N - STA ANA 0 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0393 a 0794	1.711.531
3001004350	TRANSQUIPAR, S.L. SIMANCAS 24 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0193 a 0794	2.131.615
3001004403	PAPELERIA LA LEVANTINA, S.L. ESPAÑA 5 (C.P. 30510)	YECLA	0793 a 0494	568.370
3001004667	LE JARDIN D'ORENNES, S.L. VISTOR PRADERA 6 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1093 a 0294	1.534.392
3001004841	MENSA EXPRESS MURCIA, S.L. ALCALDE JUAN LOPEZ SOMALO, (C.P. 30002)	MURCIA	0693 a 0893	1.171.626
3001005038	AUTOMATIZACIONES DEL LEVANTE, S.L. CTRA MADRID-CARTAGENA, KM 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1093 a 0694	3.256.710
3001005076	COYRE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L. MOJON 115 (C.P. 30130)	BENIEL	0493 a 0794	2.014.442
3001005407	REPRESENTACION Y DISEÑO TEXTIL, S.L. FORTUNA KM. 0,1 0 0 (C.P. 30163)	EL ESPARRAGAL	1293 a 0294	195.767
3001005479	EXCAVACIONES EXYMO,S.L. CARTAGENA-ALHAMA, KM 21.5 A (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0393 a 0494	1.254.101
3001005610	CONTRUCCIONES JOERHERSAN, S.L. JUAN XXIII 42 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0293 a 0894	8.032.091
3001006146	SALAZONES DEL MEDITERRANEO, S.L. LOS URREAS 27 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0693 a 0294	385.873
3001006271	TECNOPLIS SOFTWARE, S.COOP. EL PALMAR 271 (C.P. 30152)	ALJUCER (MURCIA)	1093 a 1293	282.991
3001006330	FERNANDEZ FAJARDO, S.L. ALFONSO X EL SABIO,ED WELLI (C.P. 30008)	MURCIA	0993 a 0294	113.322
3001006477	LABORATORIO PINAR YHIERBABIT, S.L. VELASCO 3 (C.P. 30006)	MURCIA	0993 a 0494	1.708.567

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3001006487	LA MANGA RADIO 5, S.A. CASTILLO MAR (LA MANGA) 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0593 a 0294	475.591
3001006584	SUGARSANZ, S. L. LORCA 8 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0693 a 1293	3.356.228
3001006776	INICIATIAS EN PIEL S.A. INDUSTRIAL OESTE C/B-5 PARC (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1293 a 1293	201.903
3001007503	CARCELEN LUCAS JUAN FRANCISCO CL. SALVADOR PEREZ DE LOS COBOS, 30 (C.P. 30520)	JUMILLA	1193 a 1293	57.225
3001007526	RESTAURANTE RINCON DEL PILAR, S.L. CTRA MADRID, POL EL TAPIADO (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0893 a 0494	480.446
3001007701	EXPRESS TRANSIT, S.L. DE LOS PINOS POL.IND.TORRE (C.P. 30110)	MURCIA	0793 a 0594	3.944.548
3001007772	TALLERES JUSAMAR, S.L. ERMITA 7 (C.P. 30169)	MURCIA	0294 a 0694	395.234
3001007786	EUROLEISURE 93,S.L. LOS MIRADORES 438 (C.P. 30385)	CARTAGENA	0893 a 1093	3.034.653
3001007907	EXCLUSIVAS COBACO, S.L. ALICANTE, KM. , C/ LA IND (C.P. 30007)	MURCIA	0893 a 0994	2.475.592
3001008403	SANCHEZ DAMASO JOSE VELAZQUEZ 6 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1093 a 0194	84.759
3001008467	MUNDELEC, S.L. COLONIA SAN BUENAVENTURA, L (C.P. 30008)	MURCIA	1193 a 1193	26.631
3001008501	ARTESANIA MURCIANA ALOSA, S.A. NUEVA 64 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0993 a 0594	1.107.987
3001008682	ARQUITTEC MURCIA, S.L. JUAN CARLOS I, EDIF.CENTRAL (C.P. 30008)	MURCIA	1193 a 0194	155.463
3001008718	JUAGUS,S.L. CONSTITUCION 12 (C.P. 30550)	ABARAN	1093 a 0594	364.114
3001008736	MUESTRARIOS TEXTILES MURCIANOS, S.L. C/ LAVADERO 0 (C.P. 30180)	BULLAS	0294 a 0594	1.043.057
3001008920	APARADOS T.A.C., S.L. RINCON DE ALMODOVAR S/N 0 (C.P. 30589)	MURCIA	1193 a 0894	10.921.240
3001008980	BELCHI LOPEZ PEDRO ENRIQUE TIERNO GALVAN 16 (C.P. 30100)	MURCIA	1293 a 0394	463.157
3001009036	MASIDE MIELGO MARIA PILAR SAN LORENZO 12 (C.P. 30001)	MURCIA	1193 a 0394	314.100
3001009038	LOYDECOR, S.L. JUAN PELOTERO 5 (C.P. 30420)	CALASPARRA	1193 a 0294	181.743
3001009309	CONSTRUCCIONES PALXIS, S.L. CONDES CONCEPCION 64 (C.P. 30120)	MURCIA	1293 a 0394	2.331.672
3001009349	YUMA ELECTRONICA, S.L. JUNTERONES 20 (C.P. 30008)	MURCIA	1193 a 0694	241.937
3001009469	CLINICA AZORIN, S.L. GRAN VIA 42 (C.P. 28013)	MADRID	1293 a 0194	259.325
3001009890	TRANSMAJO, S. L. AVDA MADRID, 61 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0194 a 0494	606.595
3001010167	CENTRO DE ESTUDIOS DEL SURESTE, S.L. SAN NICOLAS 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 0494	991.938
3001010465	CONSTRUCCIONES MARLOSAN, S.L. RESIDENCIA EL REFUGIO,24 (E (C.P. 30366)	CARTAGENA	0194 a 0394	655.528
3001010671	FERNANDEZ PASTOR Y OTROS, S.L. CTRA MADRID, KM 380 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0194 a 0694	33.805
3001010930	REFORMAS MURCIA S.L. MAYOR 42 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 0394	16.401
3001011433	CORONA DE MURCIA, S.L. JUAN CARLOS I, ED MASTIL, 1 (C.P. 30008)	MURCIA	0294 a 0494	114.236
3001012235	COMPANIA DE APLICACIONES CULTURA 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0594 a 0594	5.467
3001012358	BAR RESTAURANTE GREGORIO, S.L. CARMEN 37 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0394 a 0394	5.467
3001012632	GARCIA GAZQUEZ AGUSTIN DIPUTACION ESPARRAGAL 0 (C.P. 30891)	PUERTO-LUMBRERAS	0594 a 0694	4.860

(D. G. 27772)

Número 488

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en fecha 19-12-94 respecto de los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**Providencia de apremio:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 24 horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a, del citado Reglamento General, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, puntos 1 y 2 de la Ley 42/1994, de 20 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre): las personas contra las que se hubiese iniciado procedimiento ejecutivo por deudas a la Seguridad Social podrán formular oposición al apremio decretado dentro de los quince días siguientes al de su notificación ante la Subdirección Provincial de Recaudación de Régimen General y Regímenes Especiales en Vía Ejecutiva.

Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición debidamente justificados: a) pago; b) prescripción; c) error material o aritmético en la determinación de la deuda; d) condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; e) falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen.

Si se formulare impugnación por los motivos indicados, el procedimiento se suspenderá sin la necesidad de garantía, hasta la resolución de la oposición.

Si los interesados formularen recurso ordinario en vía administrativa y, en su caso contencioso-administrativa, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por cien a efectos, este último de cantidad a cuenta de las costas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número de Certificación	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado
30 94 05907826	Torres Chorat, Julio	Plz. Constitución, 2	30820	Alcantarilla	308.448
30 94 05915203	Torres Fernández, Josefa	Horno, 68	30169	San Ginés	282.744
30 94 05912472	Torres Lupión, Ana María	C/ no consta	30009	Murcia	308.448
30 94 05835478	Torres Sánchez, Dolores	Cno. Salabosque, C. Palmar	30152	Murcia	347.371
30 94 05952080	Tortosa Nicolás, Juan Antonio	C/ San Antonio, 3	30165	Murcia	57.895
30 94 05969561	Touta-Saadia	Federico Balart, 6	30004	Murcia	34.672
30 94 05849323	Valera Trives, Antonio	C/ El Palmar, 271	30152	Murcia	289.476
30 94 05944404	Valverde González, Juan Antonio	C/ Mayor	30820	Alcantarilla	57.895
30 94 05921364	Vicente Gregorio, Antonio Fran	Avda. Libertad, 6 bl. 5-6 C	30009	Murcia	51.408
30 94 05921465	Vicente Gregorio Antonio Fran	Avda. Libertad, 6 bl. 5-6 C	30009	Murcia	57.895
30 94 05844269	Vilaplana Bermúdez, Rosario	C/ Escritor Sánchez Moreno, 1	30009	Murcia	308.448
30 94 05844370	Vilaplana Bermúdez, Rosario	C/ Escritor Sánchez Moreno, 1	30009	Murcia	202.633
30 94 05964511	Viudes Viudes, Adrián, A.	Acisclo Díaz, 2	30005	Murcia	18.033
30 94 05848313	Wamba Chico Guzmán, María Teresa	Acisclo Díaz, 1	30005	Murcia	128.520
30 94 05848414	Wamba Chico Guzmán, María Teresa	Acisclo Díaz, 1	30005	Murcia	28.947
30 94 05900247	Zambudio Martínez, María Carmen	Conde Valle San Juan, 6	30004	Murcia	119.928
30 94 05875187	Zamora Almagro, Vicente	Torre Salinas, 13	30152	Aljucer	308.448
30 94 05875288	Zamora Almagro, Vicente	Torre Salinas, 13	30152	Aljucer	202.633

Número 621

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Segura****Expropiaciones**

EXP/C=5-7-2.

Clave: 07.254.158.

Obra: Balsa de regulación del regadío de Lorca en el Cabezo de Los Leones. Expediente complementario de expropiación número dos.

Término municipal: Lorca (Murcia).

En este organismo se tramita expediente complementario de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa, Reglamento de la citada Ley, Real Decreto 927/88, y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Abril información pública y conceder un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de la parcela cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, por lo que podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 10 de enero de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación ue se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, 9, 4.ª pta. Murcia. Día: 6. Mes: Febrero. Hora: 10,30.

Finca 1.

Nombre: José María Sanz Pastor.

Municipio: Madrid.

Domicilio: Francisco Silvela, 50, 3.ªA.

Sup. Expr.: 4,7828 Ha. 0,0000 Ha.

Sup. Serv.: Cultivos: Lomas con riego eventual.

L. Norte: Autovía y zona ya expropiada en C=5-7-1.

L. Sur: Zona ya expropiada en C=5-7-1 y resto de finca.

L. Este: Rambligo de la propia finca y zona ya expropiada.

L. Oeste: Resto de finca y zona ya expropiada en C=5-7-1.

Murcia, 10 de enero de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**3. Anuncios**

Número 449

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 449, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 12, de fecha 16 de enero de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Debe suprimirse la última línea que dice: "El Jefe de la Sección, José María Romero Rivera".

Número 450

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE YECLA**

Advertido error en la publicación número 450, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", nú-

mero 12, de fecha 16 de enero de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Debe suprimirse la última línea que dice: "El Jefe de la Sección, José María Romero".

Número 451

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LORCA**

Advertido error en la publicación número 451, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 12, de fecha 16 de enero de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Debe suprimirse la última línea que dice: "El Jefe de la Sección, José María Romero".

## III. Administración de Justicia

Número 577

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

#### EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 390/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. "Hipotebansa", representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Promociones Syben, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 11 de abril de 1996, y hora de las doce, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 13 de mayo de 1996 y hora de las once; con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 1996, y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.260.040 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00390-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Finca objeto de subasta:

6. Urbana. Número 18-24-G. Sito en término municipal de San Javier, local comercial, en planta baja de sótano. Tiene una superficie construida en planta baja de cincuenta y dos metros con noventa decímetros cuadrados y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados le corresponden de la parte proporcional del pasillo de acceso, sin distribución interior; tiene una escalera interior de acceso a la planta de sótano, la cual tiene una superficie de sesenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados, sin distribución interior, en total tiene una superficie total construida con la parte proporcional en elementos comunes de ciento veinticuatro metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Dicho local linda según se entra; frente, en planta baja, pasillo común, en planta se sótano, local comercial número dieciocho-veinticuatro-D en planta de sótano; derecho entrando, en planta baja, local comercial número dieciocho-veinticuatro-H y el mismo en la planta de sótano; izquierda, en planta baja, local comercial número dieciocho-veinticuatro-F, en planta de sótano, calle de acceso y maniobra; y fondo, en planta baja, local comercial número 3 y caja de escaleras, (en planta se sótano), pasillo de acceso a estos locales y zonas comunes.

Está integrado en un edificio sito en San Javier, con fachada a la Avda. de la Aviación Española y en pequeña parte a la calle María Díaz, compuesto de sótano, planta baja, primera y segunda en elevación, cubierto de terraza visitable.

La hipoteca sobre la referida finca, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 628, folio 124, inscripción 2.ª, finca registral 48.576, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en San Javier, a 10 de enero de 1996.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 492

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES  
DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 321/94-A, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Nicolás Lorente García y doña Antonia García Pérez, sobre reclamación de 103.897 pesetas de principal, más 85.000 pesetas para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis y veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0321/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido su-

plidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

**Bienes objeto de subasta:**

Rústica: En término de Villanueva del Río Segura, partido de La Alquibla, sitio de la Casa Alta, un trozo de tierra riego del motor Nuestra Señora de la Esperanza, de Archena, plantado de árboles frutales. Tiene de cabida una fanega y diez celemines, igual a una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Dos, anotado en el tomo 834, libro 36 de Villanueva del Río Segura, folio 33, finca número 2.246.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 493

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 649/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Estudios Emcadi, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo quince de enero

de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete y hora de las 11, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que después se dirá por cada una de las fincas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0649/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Finca objeto de subasta:

1. Número 55.— Apartamento número 55 en planta primera o de piso. Tiene su acceso por el portal número 3. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes es de 59 m.<sup>2</sup>, 28 dm<sup>2</sup>, y la útil de 51 m<sup>2</sup>, 67 dm<sup>2</sup>. Linda al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensor y el apartamento número 46,

derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, apartamento número 55. Finca 39.927.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

2. Número 56.— Apartamento número 56, en planta segunda o de piso. Es total idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 47 y el de su espalda el número 66. Finca número 39.929.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

3. Número 57.— Apartamento número 57, en planta tercera o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el del número 48 y el de su espalda el número 67. Finca número 39.931.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

4. Número 58.— Apartamento número 58, en planta cuarta o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 49 y el de su espalda el número 68. Finca número 39.933.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

5. Número 59.— Apartamento número 59, en planta quinta o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 50 y el de su espalda el número 69. Finca número 39.935.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

6. Número 60.— Apartamento número 60, en planta sexta o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 51 y el de su espalda el número 70. Finca número 39.937.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

7. Número 61.— Apartamento número 61, en planta séptima o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 52 y el de su espalda el número 71. Finca número 39.939.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

8. Número 62.— Apartamento número 62, en planta octava o de piso. Es totalmente idéntica que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 53 y el de su espalda el número 72. Finca número 39.941.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

9. Número 63.— Apartamento número 63, en planta novena o de piso. Es totalmente idéntico que el descrito con el número 55, a excepción de que el apartamento con el que linda por su frente es el número 54 y el de su espalda el número 73. Finca número 39.943.

Tipo subasta: Seis millones setenta y cinco mil pesetas.

10. Número 105.— Apartamento número 105, en planta primera o de piso. Tiene su acceso por el portal número 6. Consta de vestíbulo, comedor-estar, paso, baño, cocina, dos dormitorios y terraza. Su superficie edificada incluidos servicios comunes es de 51 m.<sup>2</sup>, 8 dm<sup>2</sup>, y la útil de 43 m.<sup>2</sup>, 69 dm<sup>2</sup>. Linda al frente, rellano de escalera y el apartamento número 8; derecha entrando, el apartamento número 99 y hueco de ascensor; espalda e izquierda, vuelo de zonas comunes. Finca número 40.027.

Tipo subasta: Cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en San Javier a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 496

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**E D I C T O**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 531/94-J a instancia del Procurador señor García Legaz, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Montesinos Sabater y Encarnación Serrano Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día veintiséis del mes de marzo, en su caso, por segunda el día veintitrés del mes abril, y por tercera vez el día veintiuno del mes de mayo, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta

el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Única. Urbana número tres. Piso primero, B, en planta 1.ª de las superiores, de la casa en Lorquí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscripción 3.ª, obrante al folio 182 vuelto, del tomo 721, libro 39, del Ayuntamiento de Lorquí, número registral 4.965, cuyo tipo de subasta es el de dos millones ciento noventa y ocho mil novecientas sesenta y nueve pesetas (2.198.969 pesetas).

Molina de Segura, a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario.

Número 497

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Don Juan M. Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 216/89, a instancia del Procurador doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de P.S.A., Credit España, S.A., contra don Amancio Marsilla Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes

embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de marzo de 1996, 15 de abril de 1996 y 15 de mayo de 1996, en la primera, segunda y tercera convocatorias, respectivamente, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.— Usufructo vitalicio de una finca rústica en término de Caravaca de la Cruz, hacienda titulada "Los Tajadoeres", sitio de la Umbría del Halcón, que se compone de 45 fanegas y siete celemines de tierra, de las que 25 son secano, siete de bancale a riego; todo en un trozo situado en la parte superior del cortijo que nombran los Tajadoeres. Inscrita al libro 471 de Caravaca, folio 82, finca número 5.525, inscripción 20.ª. Valorada pericialmente en 300.000 pesetas.

2.— Nuda propiedad de un trozo de tierra secano radicante en término de Caravaca, partido de La Encarnación y paraje de Casa de Vargas, junto a la presa construida por la Sociedad la Luz del Quípar; mide quinientos setenta y ocho metros y ochenta centímetros de longitud por quince metros de latitud, siendo por tanto su superficie de ocho mil quinientos treinta y dos metros cuadrados.

Inscrita al libro 466 de Caravaca, folio 213, finca número 10.412, inscripción 10.ª. Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

3.— Usufructo vitalicio de finca rústica, en término de Cehegín, partido de Agua Salada, pago de Casas de Burgos y sitio del Empalme de Calasparra. Trozo de tierra secano, de cabida treinta áreas y veintiocho centiáreas. Inscrita al libro 329 de Cehegín, folio 165, finca número 25.586, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en 200.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 498

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Conesa Vergara, en nombre y representación de Antonio Jesús Guido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre denegación del permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.411/1994.

Dado en Murcia, diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 499

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SABADELL

EDICTO

Doña Lidia Muñoz Petrel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Sabadell.

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía nú-

mero 401 del año 1993, promovidos por don Santiago Abril Torres, contra ignorados herederos o herencia yacente de don Julio Aguilar Nicolás; doña Dolores González Sánchez, don Pedro Albadajejo García y doña María Dolores Martí Serrano en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

**Sentencia.**— En la ciudad de Sabadell, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí don José Manuel Terán López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sabadell, los presentes autos de menor cuantía número 401/93, a instancia de don Santiago Abril Torres, bajo la dirección del Letrado don Luis Cebrián Tobarra y representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Carretero Pérez, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Julio Aguilar Nicolás, doña Dolores González y doña María Dolores Martí Serrano.

**Fallo:** Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Carretero Pérez, en nombre y representación de don Santiago Abril Torres, contra doña Dolores González Sánchez, don Pedro Albadajejo García, doña María Dolores Martí Serrano y los ignorados herederos o herencia yacente de don Julio Aguilar Nicolás, en situación de rebeldía procesal, debo declarar que la finca sita en la calle Garríguez de esta ciudad, descrita en los antecedentes de la presente resolución, finca registral número 16.113, inscrita al tomo 1.904, folio 81, en el Registro de la Propiedad número Uno de Sabadell es propiedad del actor don Santiago Abril Torres, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y condenando a los mismos a otorgar escritura pública a favor del actor y si no lo verificaren en el plazo que se determine en ejecución de la presente resolución se otorgará de oficio por parte de este Juzgado y a sus costas, así como al pago de las costas procesales que expresamente se imponen a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona, dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación, conforme establece el artículo 702 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorados herederos o herencia yacente de don Julio Aguilar Nicolás, doña Dolores González Sánchez, don Pedro Albadajejo García y doña María Dolores Martí Serrano, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Sabadell a tres de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Lidia Muñoz Petrel.— La Secretaria.

Número 500

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se

dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 731/93, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, contra Francisco Tudela Martínez (cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Francisco Morales Román (cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Tudela Martínez (cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Francisco Morales Román (cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.594.017 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 501

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Esteban Piñero Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose

para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de junio de mil novecientos noventa y seis a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 87.034/271, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día tres de julio de mil novecientos noventa y seis, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bien que se saca a subasta y su valor:**

Vivienda número uno. Local en planta de semisótano constituido por una sola nave. Mide ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: frente, calle González Bañales y caja de escalera; derecha, José Ríos García; izquierda, herederos de Josefa Hernández, y espalda, calle San Vicente. Coeficiente 28,88%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 27.124, tomo 1.502, libro 430, folio 64.

Tipo: 4.380.000 pesetas.

Dado en Totana, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 502

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA**

#### **Cédula de notificación y emplazamiento**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 252/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra doña Isabel Torrano Soler y doña Juana Temprado Meca y esposos, si fueren casados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 390.394 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas y no habiéndose practicado diligencia de embargo se cita de remate a las demandadas doña Isabel Torrano Soler y doña Juana Temprado Meca y esposos, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio ambas en Puerto de Mazarrón (Murcia), la primera en C/ Fajardo, edificio Puerto Rico y D.N.I. 22.328.189-L y la segunda en C/ Viriato, número 1, y D.N.I. 27.458.832-Y, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, extendiendo la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Primera Instancia, María Carmen Tirado Navarro.— El Secretario.

Número 505

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 249/93, seguidos a instancia de Liseat, S.A., contra Bartolomé Paredes Murcia (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber al demandado que se le ha embargado el vehículo MU-7429-AS, así como la finca registral número 28.200 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, asimismo se notifica el embargo practicado al cónyuge del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 506

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 545/95, promovido por Renault Financiaciones, S.A., contra Antonio López Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Cedetrans, S.L., en reclamación de 3.258.834 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio López Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

— De la propiedad de Antonio López Sánchez:

Finca registral número 11.130 inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco.

— De la propiedad de Cedetrans, S.L.:

Vehículo matrícula MU-4318-BB.

Finca registral número 12.428, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 507

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE YECLA**

E D I C T O

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 411/95, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra doña Antonia Gómez Gómez y esposo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y herederos inciertos e ignorados y herencia yacente de don Diego Torres García, en reclamación de 2.686.836 pesetas de principal, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber al demandado herederos inciertos e ignorados y herencia yacente de don Diego Torres García de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.420, folio 173, finca número 14.210.

Y para que sirva de notificación al demandado herederos inciertos e ignorados y herencia yacente de don Diego Torres García, quien tuvo su último domicilio en Yecla, C/ Granada, número 6, y de los que se ignora su paradero, y para su publicación, expido la presente en Yecla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 508

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE YECLA****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Sr don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 351/95, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Masó Fábrica de Sillas, S.L., don Marcos Val Muñoz, don Liberto Val Azorín, doña María Muñoz Villaescusa, don Alfonso Val Muñoz y doña Damiana Martínez Muñoz, en reclamación de 2.312.048 pesetas, de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Masó Fábrica de Sillas, S.L., y herederos desconocidos y herencia yacente de

don Liberto Val Azorín, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Masó Fábrica de Sillas, S.L., y herederos desconocidos y herencia yacente de don Liberto Val Azorín, y para su publicación, expido la presente en Yecla, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 509

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 367 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Francisco García García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 5 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de abril de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.040.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el de-

pósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

#### Finca objeto de subasta

"Vivienda unifamiliar en planta baja, con garaje en semisótano, inseparable de la vivienda; está señalada con el número veintidós de la calle Corregidor; se sitúa en la diputación del Plan, de este término municipal, lugar llamado Barriada Hispanoamérica; está distribuida en diferentes dependencias, jardín en su fachada y patio en parte posterior, además del garaje antes mencionado. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, y el garaje ocupa una superficie útil de treinta metros cuadrados. La parcela de terreno ocupada por esta vivienda tiene una superficie de ciento setenta y ocho metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, la calle de su situación; Sur, la vivienda señalada con el número veinte de la calle Corregidor, y Oeste, la vivienda señalada con el número veinticuatro de la calle Corregidor.

Inscrita en el libro 771 de la Sección 3.ª, folio 66, finca número 66.528 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, siendo la inscripción 2.ª.

Dado en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 510

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

E D I C T O

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 69/94, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra Juan Francisco Marín López, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once, por primera vez el próximo día once de marzo de mil novecientos noventa y seis, en su caso por segunda el próximo día ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, y en su caso por tercera vez el próximo día seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan:**

— Mitad indivisa de vivienda en Cieza, y en su calle de Ricote, que ocupa una superficie construida de 105,70 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 867, folio 124, finca 27.810. Valorada la referida mitad indivisa en 3.630.000 pesetas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para celebración de subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

De no poderse notificar el señalamiento de subastas a alguno de los demandados, se entenderá notificado con la publicación del presente edicto.

Dado en Cieza, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez. Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 511

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo 1.135/90, a instancia de C.A.M. (Caja de Ahorros del Mediterráneo), contra otros y Juan Bernal Salmerón y Emilia Bernal Aroca, por cuantía de 4.357.566 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por el presente se citan de remate a los expresados demandados, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución, si hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar asimismo haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 512

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 321/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Luis Sánchez Pacheco y doña Ana María Caravaca Carrillo de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a 16 de febrero de 1995.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzano Salines, contra Luis Sánchez Pacheco, Ana María Caravaca Carrillo, Tomás Puerto Sogorb, María Salud Cartagena García, José García Marín y Catalina Gálvez Martínez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 573.911 pesetas de principal y otras 275.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, Luis Sánchez Pacheco, Ana María Caravaca Carrillo, Tomás Puerto Sogorb, María Salud Cartagena García, José García Marín y Catalina Gálvez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 573.911 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada".

Dado en Alicante, a once de octubre de 1995.— La Magistrado-Juez, Carmen Paloma González Pastor.— El Secretario.

Número 513

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de Muebles Modica, S.L., que en este Juzgado se tramita con el número 73/95, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 23 de noviembre de 1995 fueron designados:

Síndico primero: don Juan Parra Nieves, mayor de edad, casado, con domicilio en Yecla, C/ Primero de Mayo, número 22-2.º A, y D.N.I. número 22.495.692.

Síndico segundo: don Antonio Azorín Puche, mayor de edad, casado, con domicilio en Yecla, C/ Cruz de Piedra, número 46-6.º B, y D.N.I. número 74.299.153.

Síndico tercero: don Juan Antonio Torrero Risques, mayor de edad, casado, con domicilio en Yecla, carretera de Valencia, km. 100 y D.N.I. número 17.062.286.

Los cuales han tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Yecla, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 514

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 506/94, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Hernández Baño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de junio de mil novecientos noventa y seis a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 87.034/271, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta su-

basta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bien que se saca a subasta y su valor:**

Vivienda departamento número ocho.— Vivienda en planta segunda alta de la calle Progreso, distribuida en varias dependencias, señalada con la letra A, de setenta y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil, que linda, mirando desde dicha calle; izquierda, José Escribano y hueco de patio de luces número Uno; derecha, el departamento número nueve, hueco de ascensor y pasillo de distribución, y espalda, hueco del patio de luces número uno y el departamento número diez, y frente, vuelo de la calle Progreso. Cuota: cuatro enteros y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 33.896, tomo 1.448, libro 398, folio 39.

Dado en Totana, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 515

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 12/95, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Moreno Muñoz y Ana María Mendoza Vera, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvieron en Murcia, C/ Río Segura, 23, diputación de Balsapintada, Fuente Álamo, en reclamación de crédito hipotecario, en dicho procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de diez días hábiles, satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que ascienden a 534.903 pesetas de principal, 158.270 pesetas de intereses, 600.000 pesetas que se presupuestan para costas, más los intereses moratorios, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los referidos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 516

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que por error mecanográfico se consignó en el edicto número 14.691, publicado el día 20 de octubre de 1994 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 243 en su página 11.396, como nombre del demandante el del Banco Popular Español, S.A., cuando en realidad es Banco Español de Crédito, S.A.

Dado en Cartagena a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 489

#### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla (Murcia).

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 18 de 1993, a instancia de Ura Riego, S.A., representada por el Procurador Sr. Muñoz Mojica, contra don José Manuel Lozano Martínez y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliado en Jumilla, C/ Marqués de Villena, 43, sobre reclamación de 1.147.393 pesetas de principal y 800.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis y veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### **Condiciones:**

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo

del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo: para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta

Urbana.— Situada en la C/ del Marqués de Villena, número 43, de Jumilla, orientada al Este. Ocupa todo el inmueble 139,48 m<sup>2</sup>. Consta de vivienda, tipo B, en planta baja y piso, distribuida la baja en comedor-estar, cocina y un dormitorio y la alta en dos dormitorios y baño, con una superficie construida de 91,8 m<sup>2</sup> y útil de 76,89 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.460 del archivo, libro 622. Inscripción 2.ª. Finca número 10.548 N.

Valorada en 4.150.000 pesetas.

Dado en Jumilla a veintidós de diciembre de mil no-

vecientos noventa y cinco.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 490

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 6 de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de don José Antonio Toledo García, representado por el Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica, domiciliado en Jumilla, C/ Dionisio Guardiola, 8-3.º, se ha acordado por auto de esta fecha, la declaración del mismo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y celebrar Junta General de Acreedores, señalada para el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las diez y treinta horas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, para general conocimiento y efecto.

Dado en Jumilla a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 491

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1993, a instancia del Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica, en nombre y representación del comerciante individual don José Antonio Toledo García, domiciliado en Jumilla, C/ Dionisio Guardiola, 8-3.º, y con N.I.F. número 21.622.803-C, se sigue expediente de suspensión de pagos; habiéndose acordado por providencia tener por solicitado el estado de suspensión de pagos, nombrándose Interventores a don Ignacio-Jesús Ortuño Martínez y don José Francisco Perona Sánchez-Manzanares y el acreedor mayoritario, el Banco Central Hispanoamericano, S.A., figurando en Balances Provisionales, un activo de 219.227.000 pesetas, un pasivo de 84.930.931 pesetas y un patrimonio de 134.296.069 pesetas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente para general conocimiento y efecto.

Dado en Jumilla a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Juez, Ana Cecilia Torregrosa Quesada.— El Secretario accidental.

Número 517

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 154/94 en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan Manuel Mateos Celdrán en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día uno de marzo a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día uno de abril a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fué para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día veintinueve de abril a las 12 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda. Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro que proviene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se subastan**

Urbana. Vivienda plurifamiliar sita en calle Cartagena de Indias, 15-4.ª A, en el término municipal de Cartagena, con una superficie construida de 118,50 m<sup>2</sup> con parte proporcional de zonas comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, finca 31.191, tomo 2.304, libro 307, sección San Antón.

Valorada en 9.480.000 pesetas.

Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 518

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 101/94, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Ctro. Limitada contra Obrazul, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a la demandada la cual se halla en paradero desconocido que en tercera subasta celebrada en fecha 17-4-95, por la actora se ha ofrecido por las fincas registrales números 7.517, 7.517-6, 9.282 y 9.411 la suma de 5.000 pesetas por cada una de ellas, requiriéndola a fin de que en el término de nueve días mejore postura o bien presente tercera persona que así lo haga, bajo apercibimientos de que si no lo verifica, se aprobará definitivamente el remate de dichas fincas a favor de la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 519

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 250/1995, promovidos por Gmac España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado Sr. Tovar García, contra Victoria Requena Buanes y esposo

artículo 144 R.H. y José Masot Iborris y esposa artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y.

### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en representación de Gmac España, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Victoria Requena Buanes y esposo artículo 144 R.H., y José Masot Iborris y esposa artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 543.456 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 520

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 382/1995 promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra María Teresa San Millán Gutiérrez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 20 de marzo de 1996 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 40.000.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de abril de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

### Bien objeto de subasta:

Finca n.º 42.569-N, libro 800, folio 198, tomo 2.375, sección 3.ª.

Dado en Cartagena, a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

Número 524

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el arrendamiento urbano LAU otros, número 315/1995, instado por Dolores Dordá Delgado, contra Lorenzo López Gómez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar al demandado, don Lorenzo López Gómez, cuyo domicilio conocido fue en calle Jara, 2 bajo cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 521

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 375/1994 promovido por La Caixa la cual goza del beneficio de justicia gratuita, contra Francisco Sánchez Maestre y Juana Cervantes Abellán, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 27 de marzo de 1996 próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.220.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1996 próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de mayo de 1996 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de

las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bien objeto de subasta:**

Finca n.º 15.814, folio 190, libro 209, tomo 2.403, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Piso primero, con una superficie construida de 48 m<sup>2</sup>, situado en calle S. Cristóbal la Corta, 11, Cartagena.

Dado en Cartagena, a 12 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 522

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 394/1994 promovido por La Caixa, contra Tomás Tapia Sánchez, Josefina Cassata y Sociedad de Viviendas de Cartagena, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 27 de marzo de 1996 próximo y a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.850.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1996 a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de mayo de 1996 próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

#### **Bien objeto de subasta:**

Finca n.º 34.788, tomo 2.373, libro 376, folio 80, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Vivienda en planta 4.ª del edificio denominado Alcázar, en calle Jiménez de la Espada, 34-36. Cartagena.

Dado en Cartagena, a 15 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 523

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

#### **E D I C T O**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de ejecutivo número 356/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones Barna. Caixa, representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Ángel Manuel Tolosa Vizcaino y María Josefa Belmonte Navarro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.889.024 pesetas. Cuyo

remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 26 de febrero de 1996, y hora de las 11 horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 26 de marzo de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 26 de abril de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0356/94, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidez de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **El bien objeto de licitación es el siguiente:**

Finca n.º 71.037, libro 819, folio 75, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Urbana n.º 28, del conjunto Residencial Concordia I, Polígono Industrial Sta. Ana (Cartagena).

Dado en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 525

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 214/95 a instancia de Manuela Martínez García, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia. Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones Roca Cañavate de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 87.297 pesetas, que reclama el ejecutante doña Manuela Martínez García, en concepto de principal más la de 8.730 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintidós de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 526

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 3/96 a instancia de An-

drés García Zamora, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia. Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Maseccar, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 66.636 pesetas, que reclama el ejecutante don Andrés García Zamora, en concepto de principal más la de 6.664 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 527

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 8/96 a instancia de José Cecilio Aroca Pérez, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia. Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Saneamientos Mastia, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 917.440 pesetas, que reclama el ejecutante don José Cecilio Aroca Pérez, en concepto de principal más la de 91.744 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación

y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 528

### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 7/96 a instancia de Vicente Ruiz Esparza, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia. Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Decocar, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 216.780 pesetas, que reclama el ejecutante don Vicente Ruiz Esparza, en concepto de principal más la de 21.678 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose

se constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 529

### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 1/96 a instancia de Salvador García del Amor y otros, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia. Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones Roca Cañavate de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.166.755 pesetas, que reclama el ejecutante don Salvador García del Amor y otros, en concepto de principal más la de 116.676 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 535

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 215/95, a instancia de Carmelo Cárdenas Vega y Juan Fernández Jordán, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones Cañavate, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 400.408 pesetas que reclama el ejecutante don Juan Fernández Jordán, en concepto de principal, más la de 40.041 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 22 de diciembre de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 536

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 5/96, a instancia de Juan Antonio Martínez Victoria, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Congoi, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 179.276 pesetas que reclama el ejecutante don Juan Antonio Martínez Victoria, en concepto de principal, más la de 17.928 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 537

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 6/96, a instancia de Roberto García Bellón, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Conesa Vestir Moda, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.424.560 pesetas que reclama el ejecutante don Roberto García Bellón, en concepto de principal, más la de 142.456 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 538

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 4/96, a instancia de Pedro Nieto Marín, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones Pezasa, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 301.139 pesetas que reclama el ejecutante don Pedro Nieto Marín, en concepto de principal, más la de

30.114 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 539

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre indemnización, bajo el número 1.754/94 a instancia de Juan Vicente Mengual Andújar y otros contra José Carrillo Sánchez y Fogasa la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don Luis José Martínez Vela, a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" de Murcia para notificación de la presente a José Carrillo Sánchez.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carrillo Sánchez libro el presente en Cartagena, 20 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 540

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 143/95 a instancias de don José Campillo Aguirre, don Juan Manuel Sánchez García y don Diego Navarro Vázquez, contra Fogasa y Mainpro Construcciones y Servicios, S.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta contra Maimpro Construcciones y Servicios, S.L. debo de condenar y condeno al demandado al pago de: a don José Antonio Campillo Aguirre 109.453 pesetas, a don Diego Navarro Vázquez 209.663 pesetas y a don Juan Manuel Sánchez García 224.919 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena, 27 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 541

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación salarial bajo el número 163/65 a instancias de don Francisco J. Briones Sevilla contra Fogasa, Limpieza Venus, S.L. y Limpieza Versus, S.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco J. Briones García contra Limpiezas Versus, S.L., Limpieza Venus, S.L. y Fogasa, debo de absolver y absuelvo a las demandadas de las demandas contra ellas formuladas.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpieza Versus, S.L., libro el presente en Cartagena, 27 de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 542

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de cantidad, bajo el número 3/96 a instancias de Pedro Javier Verdú Gallego contra Construcciones y Obras Cartagena, S.A. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a construcciones y Obras Cartagena, S.A. que tuvo su domicilio en calle Ramón y Cajal, 14, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de febrero de 1996 y hora de 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones y Obras Cartagena, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 3 de enero de 1996.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 543

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 269/95, a instancias de don Pedro Javier Verdú Gallego, contra Construcciones y Obras, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Javier Verdú Gallego, contra Construcciones y Obras Cartagena, S.A., declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato que unía a las partes, condeno al empresario al pago de la indemnización que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 25-10-95, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y los salarios de trámite constituyente la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: cuatrocientas ocho mil trescientas treinta y seis (408.336) pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Obras, S.A., libro el presente en Cartagena a 5 de enero de 1996.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 544

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 514/92, por hurto, dictándose en fecha 23-11-93, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a José Manuel Aroca Bernabéu y Juan Pedro Linde Aguilar como criminalmente responsables en concepto de autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Juan Pedro Linde Aguilar, con último domicilio conocido en calle Marqués de Fuentesol, 17, de La Aljorra, Cartagena, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 6 de junio de 1994.—La Juez de Instrucción.—La Secretaria. Firmas.—La Secretaria, Ana Ortiz Gervasi.

Número 534

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: En este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 56/95, en los que por resolución de fecha 5 de enero de 1996, he acordado citar al denunciado Juan Carlos Serrano Jordán, cuyo último domicilio conocido se ignora, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio oral señalado para el próximo día 27-2-96, a las 10 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a 5 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 622

SAN JAVIER

Patronato Deportivo Municipal

ANUNCIO

### Rectificación de errores del anuncio sobre convocatoria de concurso libre para la contratación temporal de cinco Técnicos Deportivos para la plantilla de personal laboral del Patronato Deportivo Municipal de San Javier (Murcia)

Advertido error en el anuncio del P.D.M. de San Javier, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 295, de fecha 23 de diciembre de 1995, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

1.º En la cláusula segunda.—(Tipo de contratación), donde dice: "Los contratos serán del tipo laboral temporal a tiempo parcial con una duración del 27 de septiembre de 1995 al 30 de junio de 1996 con periodo de prueba de tres meses"; debe decir: "Los contratos serán del tipo laboral temporal a tiempo parcial, dependiendo su duración del plan de actividades programadas por el P.D.M. para el año 1996, con un periodo de prueba de tres meses".

2.º En la cláusula cuarta.—(Instancias), donde dice: "durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la presente corrección de errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º En la cláusula sexta.—(Tribunal calificador), último párrafo, donde dice: "Se fija como fecha para el acto de valoración de méritos, el próximo lunes, día 13 de noviembre, a las 10 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de San Javier y para la entrevista personal dos días después en idéntico local y a la misma hora"; debe decir: "Se fija como fecha para el acto de valoración de méritos el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias, a las 18 horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de San Javier y para la entrevista personal dos días después en idéntico local y a la misma hora. Si el último día hábil coincidiese en sábado, quedará éste excluido, computándose el día siguiente hábil".

En San Javier a 11 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 623

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1995, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de unidad de actuación número 1.1 Los Dolores Centro, que viene delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación y cuyos límites son: Norte, calle Cuatro Santos y fondos de edificación; Este, calle Campana y calle Río Ter; Oeste y Sur, calle Purísima Larga y fondos de edificación.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas en el plazo de diez días.

Asimismo se advierte que en el plazo de tres meses se podrá formular proyecto de reparcelación siempre que se represente los 2/3 del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable. Igualmente se podrán utilizar los procedimientos abreviados, en los casos que proceda, a que se refiere el artículo 115 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cartagena, 20 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 630

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una Ordenanza Municipal de Edificación que regula los requisitos para el comienzo de las obras.

Dicho documento queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 5 de enero de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 433

**MOLINA DE SEGURA****Resolución de la Alcaldía**

Visto el estado en que se encuentra el proceso selectivo de cuatro plazas de Agente de la Policía Local de esta Corporación, convocadas mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 42, correspondiente al día 20 de febrero del año 1995, y «Boletín Oficial del Estado», número 52, correspondiente al día 2 de marzo del año 1995, y

**RESULTANDO.-** Que en fecha 19 de mayo de 1995 se celebró el primer ejercicio de la oposición, consistente en las pruebas de aptitud psicotécnicas, habiéndose presentado escritos de impugnación por don Rafael Tomás García, don Miguel Fructuoso Piqueras, don Antonio Martínez Ortiz, don Adolfo Trigueros Pacheco, don José Jiménez Ortiz, don Francisco Javier Martínez Fernández, don Manuel González Pérez, don Ángel Fernández Miñano, don Ramón Sánchez Ferrer y don Diego Vicente Nicolás, mostrando su disconformidad con el resultado de las pruebas.

**RESULTANDO.-** Que pese al tiempo transcurrido no consta que el Tribunal haya procedido a resolver dichas impugnaciones y teniendo en cuenta que no figura en el expediente acta alguna relativa a la fijación por el Tribunal del perfil tenido en cuenta para valorar las pruebas psicotécnicas objeto del primer ejercicio, ni tampoco del segundo ejercicio.

**RESULTANDO.-** Que habiéndose celebrado elecciones sindicales en este Ayuntamiento y posteriormente elecciones locales, motivando cambios en la composición de la Junta de Personal y Equipo de Gobierno Municipal, inciden ambas circunstancias en la composición del Tribunal.

**CONSIDERANDO.-** Los hechos reflejados en los anteriores resultados,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ratificar la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 99, correspondiente al día 29 de abril del pasado año.

**SEGUNDO.-** Anular los dos ejercicios de dicha oposición celebrados.

**TERCERO.-** Modificar la composición del Tribunal calificador que quedará formada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

-Titular: Don Juan Pérez Medrano, Concejal Delegado de Interior.

-Suplente: Don Estanislao Vidal Pujante, Concejal Delegado de Agricultura.

**VOCAL SECRETARIO:**

-Titular: Don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor.

-Suplente: Don Salvador Verdú Soler, Administrativo.

**VOCALES:**

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Titular: Don José Fernández Ros.

-Suplente: Don Antonio Navarro Casanova.

En representación de la Jefatura del Servicio:

-Titular: Don José Antonio Villar Baquero, Suboficial-Jefe de Policía Local.

-Suplente: Don Antonio Villa Rodríguez, Sargento de la Policía Local.

En representación sindical a propuesta de la Junta de Personal:

-Titular: Don José Antonio Lorente Hurtado.

-Suplente: Don José Pérez Almagro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la recusación de los miembros del Tribunal.

**CUARTO.-** Fijar la fecha del 3 de febrero de 1996 para la realización del primer ejercicio de la oposición a las 10 horas en el Centro de Enseñanza Secundaria de Molina de Segura, sito en carretera del Chorrizo, s/n. (Cañada de las Eras), debiendo presentarse los aspirantes provistos de D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra A del primer apellido.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, al Órgano que adoptó la Resolución.

Molina de Segura a 5 de enero de 1996.— El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

Número 635

**MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Aprobado en Comisión de Gobierno del 26 de diciembre de 1995, una vez transcurrido el plazo de exposición al público y en ausencia de reclamaciones, el periodo voluntario de cobro del canon anual del Cementerio se extenderá al 9 de enero, hasta el 22 de marzo del ejercicio 1995.

Molina de Segura a 29 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Contreras Linares.

Número 624

**CARTAGENA****Urbanismo. Expte. RU91/440**

E D I C T O

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 1991, el inmueble situado en calle Rosario, número 75, ordenando a la propiedad la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de la propietaria doña Caridad Cánovas Martínez, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 14 de noviembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 625

**CARTAGENA****Urbanismo. Expte. RU95/194**

E D I C T O

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del inmueble sito en calle Cuesta de la Baronesa, número 7 (antiguo Bar Séptimo Escalón), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 1991, proceda a la limpieza del citado local y a cerrar los huecos de fachada para evitar el peligro de que pueda producirse un incendio por existir escombros en su interior, dando un plazo de diez días, para realizar las referi-

das obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento y desconociéndose el domicilio del propietario, se hace público a fin que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 20 de noviembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 626

**CARTAGENA****Urbanismo. Expte. RU94/145**

E D I C T O

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del inmueble sito en calle Ángel, número 3, de esta ciudad, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18-12-1995, proceda a sanear los balcones, así como la cornisa de fachada del inmueble, que se encuentra en estado de máxima degradación, con peligro inminente de caída a la vía pública, bajo dirección técnica competente, dando un plazo de cuarenta y ocho horas, para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento y desconociéndose el domicilio del propietario, se hace público a fin que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 18 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 627

**CARTAGENA****Urbanismo. Expte. RU91/433**

E D I C T O

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 1991, el inmueble situado en calle Macarena, número 22,

ordenando a la propiedad la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario don Ramón Moñino Navarro, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 18 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 628

### CARTAGENA

#### Urbanismo. Expte. RU91/466

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 1991, el inmueble situado en calle Don Roque, número 15, ordenando a la propiedad la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 18 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 631

### CARTAGENA

#### Urbanismo. Expte. RU92/181

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 1995, el inmueble situado en calle Parque, número 3, ordenando a la propiedad la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecu-

ción subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 18 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 632

### CARTAGENA

#### Urbanismo. Expte. RU95/199

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1995, el inmueble situado en calle Morería Baja, número 52, ordenando a la propiedad la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 22 de diciembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 633

### CARTAGENA

#### Urbanismo. Expte. RU95/205

#### EDICTO

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del inmueble sito en calle Badajoz, número 7, de Barriada Cuatro Santos, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8-11-1995, proceda a desmontar tejas sueltas en cubierta y consolidar las zonas donde todavía existe, así como evacuar escombros del interior del inmueble, bajo dirección técnica competente, dando un plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución

subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento y desconociéndose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 20 de noviembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 629

## CARTAGENA

### Urbanismo. Expte. RU95/37

#### EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30-1-1996, de la finca sita en calle Alto, número 47 y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a la propiedad e inquilinos, e ignorándose el domicilio de doña Asunción Martínez Navarro, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 8 de enero de 1996.—El Concejal de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 634

## ALCANTARILLA

#### ANUNCIO

### Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Alcantarilla

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno de fecha 11 de enero de 1996, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas, particulares por la que se regirá la contratación del Servicio de "Ayuda a Domicilio en el municipio de Alcantarilla".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El presupuesto máximo autorizado para la presente licitación se fija en diecisiete millones

cuatrocientas mil (17.400.000) pesetas; en dicho importe se encuentra incluido el IVA (7%).

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del Servicio será de un año, siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un año máximo de cinco años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

Garantía provisional: Trescientas cuarenta y ocho mil (348.000) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva: Seiscientos noventa y seis mil (696.000) pesetas, equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de 9 a 13 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, de conformidad con los requisitos estipulados en el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en sobre cerrado.

Alcantarilla a 16 de enero de 1996.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Presupuestos, Personal y Régimen Interior, Juan José Gómez Hellín.

Número 576

## TOTANA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del corriente, expediente número 17 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1995, por Crédito Extraordinario, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo en la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.